



## CONSTANCIA N° 318

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 514, PRESENTADA POR DOÑA: **LUZ AMERICA LENGUA KUAN**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21568658**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 130 DE:

**COMPRA - VENTA**, QUE OTORGA: **HILDA TEODORA AZURZA QUISPE** A FAVOR DE: **LUZ AMERICA LENGUA KUAN**, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 464 AL 466, DEL TOMO I DEL AÑO 2009, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUZ AMERICA LENGUA KUAN** CON DNI. N° **21568658**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/08/2022 08:22:31-0500





firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2022 14:26:19-0500



Nº 218614 HS

CUATROCIENTOS SESENTAICUATRO

del poder:-----  
**CONCLUSION.**- Formalizado el instrumento instruí a sus otorgantes de su objeto y resultado por la lectura que de todo el les hice y previa confrontación con la matriz sin haberse producido modificación alguna se afirmaron y ratificaron en su contenido de que doy fe. -----

CIENTO TREINTA  
Compra - Venta  
Hilda Teodora Azurza Quispe  
a  
Luz América Lengua Kuan

En la ciudad de Ica, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante mí. **ROQUE MOSCOSO CALLE**, Notario Público y de Hacienda, con DNI: 21400157, RUC: 17106270368, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones, Comparecieron: doña **HILDA TEODORA AZURZA QUISPE**, peruana, vecina de Ica, Soltera, con DNI: 21488928, Contador Público; doña **LUZ AMERICA LENGUA KUAN**, peruana, vecina de Ica, Soltera, con DNI: 21568658, Químico Farmacéutico; Proceden por derecho propio, hábiles para contratar e inteligentes



en el idioma castellano a quienes examine con arreglo a las disposiciones legales vigentes de que doy fe, i me entregaron una minuta de Compra-venta, firmada para que se eleve a escritura pública la misma que archivo en su respectivo legajo bajo el número: 127, i cuyo tenor literal es como sigue: -----

**M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO:** Sirvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **COMPRA VENTA** que otorga de una parte doña **HILDA TEODORA AZURZA QUISPE** identificada con D.N.I N° 21488928, de ocupación Contador Público Colegiado, de estado civil soltera, domiciliada en la Av. Lisboa N° 227 (actual 275), Distrito de la Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **LA VENDEDORA** y de la otra parte doña **LUZ AMERICA LENGUA KUAN**, identificada con D.N.I N° 21568658, de ocupación Químico Farmacéutico, de estado civil soltera, domiciliada en la Urbanización California Mz. "B" lote 10, cercado del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **LA COMPRADORA**, en los términos y condiciones siguientes: -----

**P R I M E R O:** Que, **LA VENDEDORA** es propietaria de un inmueble de un área de 18,202.12 M2 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS) ubicado en el sector de la Victoria del cercado del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, siendo sus linderos y medidas perimétricas: -----

**POR EL NORTE** colinda con Camino Real, en Línea Quebrada de 4 tramos, el primero mide 49.20 ml., el segundo de 17.70ml., el tercero de 35.30ml. y sube al norte en línea de Sur a Norte 23.50ml., y el cuarto tramo de 75.00 ml.; -----

**POR EL SUR** colinda con Herminio Paco en línea recta con 147.50 ml.; -----

**POR EL ESTE** colinda con Herminio Paco, en Línea Recta con 75.60 ml. Y-----

*J.A. ZUMEC*



*Luz America Lengua Kuan*





Nº 218615 HS

CUATROCIENTOS SESENTAICINCO

POR EL OESTE colinda con Medanos, en Línea recta con 133.90, ml -----  
Inmueble que fuera Adquirido por la vendedora de su anterior propietario don  
Juan Manuel García Jiménez y Señora María Luz Márquez Fernández mediante  
*escritura pública de compra venta realizada ante el notario Público Dr. ROQUE  
MOSCOSO CALLE con fecha 12 de Agosto del Año 1997, cuya propiedad se  
encuentra inscrita en la partida Registral Nº 02005119 de los Registros Públicos  
de Ica.* -----

**S E G U N D O:** Que, LA VENDEDORA mediante la presente compra venta  
transfiere parte de la propiedad del inmueble descrito en la cláusula primera de un  
área de 120 m2. cuyas colindancia y medidas perimétricas son: -----

POR EL NORTE, colinda con propiedad de la vendedora, en línea recta  
con 15.00 ml.; -----

POR EL SUR, colinda con propiedad de la vendedora, en línea recta con  
15.00 ml.; -----

POR EL ESTE, colinda con vía de acceso peatonal, en línea recta con 8.00 ml.;

POR EL OESTE, colinda con los medanos, en línea recta con 8.00 ml.; -----

Por el precio pactado de común acuerdo de US. \$/. 2,500.00 (DOS MIL  
QUINIENTOS) DÓLARES AMERICANOS precio que es pagado en efectivo por  
LA COMPRADORA al momento de la suscripción y firma del presente  
documento. -----

**T E R C E R O:** Que, en virtud de esta venta LA VENDEDORA transfiere a  
favor de DE LA COMPRADORA el dominio, posesión y usufructo del inmueble  
indicado en la cláusula segunda, comprendido con todas sus entradas, salidas,  
aires, usos, costumbres, servidumbres y en general con todos los que de hecho y



*Derechos le corresponden o pudieran corresponderle sin reservarse nada para si la vendedora* -----

**C U A R T O:** Que, LA VENDEDORA declara que el predio materia del presente contrato de venta otorgado a favor de LA COMPRADORA se encuentra libre de todo gravamen, no existiendo hipoteca, embargo, ni medida judicial o extra-judicial que limite o restrinja su derecho de libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento con arreglo a ley. -----

**Q U I N T O:** Que, LA VENDEDORA declara haber cumplido con formular la declaración jurada del impuesto predial correspondiente al presente año ante la Municipalidad Provincial de Ica del predio materia de compra venta. -----

**SEXTO:** Que, la presente compra venta materia del presente documento se encuentra exonerado del pago del alcabala por no superar las 10 unidades impositivas tributarias indicadas en la Ley N° 27616 que modifica el Artículo 25 del Decreto Legislativo 776. -----

**S E T I M O:** Que, los gastos que ocasionen la elevación a escritura pública, gastos notariales y Registrales así como el faccionamiento de la presente Minuta serán sufragados por el Comprador. -----

Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de ley y pase los partes pertinentes a los Registros Públicos de esta Ciudad para su inscripción; y estando conformes las partes con todas y cada una de las cláusulas, lo suscriben y firman hoy a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. - Juan R. Jayo Ramos.- Abogado.- Reg. C.A.I 1728.- Hilda Teodora Azurza Quispe.- Luz América Lengua Kuan.-----

Anotaciones en la minuta - Exenta de Impuestos. - Ica, 30 de diciembre de 2009.- Roque Moscoso Calle. - Sello Notarial.-----

*J. Jayo Ramos*



*Luz América Lengua Kuan*





Nº 218616 HS

CUATROCIENTOS SESENTAISEIS

**INSERTO:** Se ha tenido a la vista el recibo de pago del impuesto al patrimonio predial no empresarial expedido por la Municipalidad Provincial de Ica.....

**CONCLUSION.-** Formalizado el instrumento instrui a sus otorgantes de su objeto y resultado por la lectura que de todo el les hice y previa confrontación con la matriz sin haberse producido modificación alguna se afirmaron y ratificaron en su contenido de que doy fe. ....

*JARUCC*

*Lorena Ramos*

*En la fecha recibí el pago de dicho impuesto  
con la inscripción en el libro de compraventa  
de la propiedad predial que se inscribió a  
Luz Mercedes Lorena Ramos y a  
el momento de dicho momento  
se inscribió en el momento del día  
del momento*

Colegio De Notarios De Ica  
Visita de Inspección Notarial Ordinaria Año  
Lugar y Fecha:

Visita Notarial 2009

10-05-2010

*Lorena Ramírez Ordoñez*  
LORENA RAMÍREZ ORDOÑEZ  
NOTARIO - ABOGADA  
LUCMAS - PUCUNO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2022 14:28:57-0500